Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 012/11 de fecha 08 de febrero de 2011**

**RESOLUCIÓN N° 012-016/11**

**POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 125-012/10 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/10 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", SE ADJUDICA A LAS FIRMAS NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. y DAN & KAR S.R.L. Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 125-012/10.**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/N° 225/11 de fecha 3 de febrero de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la Revocación de la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. por Resolución del Consejo de Administración N° 125-012/10 de fecha 29 de noviembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución del Consejo de Administración N° 125-012/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, se resuelve: 1°) Adjudicar a la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. la Licitación por Concurso de Oferta N° 49/10 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos propiedad del IPS" en el ítem 7. Cubiertas 750 x 16 de 12 Telas como mínimo y en el ítem 15. Cubiertas 205/70 R 15 de 10 Telas como mínimo;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 18/2011, de fecha 03 de enero de 2011, el Jefe del Departamento de Contrato de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa sobre la falta de formalización del Contrato N° 007/2010 con la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. con Número de RUC 80003251-9, que fuera adjudicada en la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 49/10 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos propiedad del IPS" según Resolución C.A. N° 125-012/10 de fecha 29 de noviembre de 2010;

Que, la Dirección Jurídica por Memorandum DIJ/DDC/N° 38/2011, de fecha 10 de enero de 2011, considera que el supuesto fáctico se adecua perfectamente a lo establecido en el Art. 36° de la Ley 2051/03 que dice: "Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado, ...procederá a hacer efectiva la Garantía de sostenimiento de oferta que hubiere

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

presentado el proveedor y dará aviso a la DNCP para que proceda en términos del Titulo séptimo ...";

Que, la Comisión Evaluadora en su Informe Final, refiere que la segunda mejor oferta en el Ítem 7. corresponde a la firma NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. y en el Ítem Nº 15 a la firma DAN & KAR S.R.L. Así mismo, la Comisión Evaluadora en su Informe de fecha 25 de enero de 2011, manifiesta que: "... el Precio ofertado en el Ítem 15 por la firma DAN & KAR S.R.L., no supera el 10 % del precio adjudicado inicialmente. Con relación al Ítem Nº 7, se solicito a la empresa Neumáticos Asunción S.R.L. por Nota de fecha 20 de enero de 2011, reducir su oferta hasta el porcentaje señalado en el Art. 36º de la Ley 2051/03. En fecha 21 de enero de 2011, la empresa Neumáticos S.R.L. por nota acepta reducir el precio al porcentaje señalado;

Que, así mismo, la Comisión Evaluadora solicita rectificar parcialmente la adjudicación de los Ítems 1, 13, y 16 realizada a la Empresa PLUSCAR S.A. en lo que respecta a la marca y procedencia del producto, en el Ítem 1. donde dice: TOYO – JAPON debe decir: HANKOOK - COREA.; en el Ítem 13 donde dice FIRESTONE – BRASIL debe decir: HANKOOK – COREA; y en el Ítem 16 donde dice SCHARADER-BRASIL debe decir: GOODTIRE – TAIWAN;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Revocar la adjudicación realizada a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el Ítem 7. Cubiertas 750 x 16 de 12 Telas como mínimo y en el ITEM 15. Cubiertas 205/70 R 15 de 10 Telas como mínimo, por Resolución del Consejo de Administración N° 125-012/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 49/10 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos propiedad del IPS".--------

2°) Adjudicar a la firma NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. el Ítem 7. Cubiertas 750 x 16 de 12 Telas como mínimo y a la firma DAN & KAR S.R.L. el Ítem 15. Cubiertas 205/70 R 15 de 10 Telas de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 49/10 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos propiedad del IPS" conforme al siguiente cuadro:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.

| ITEM | CODIGO DE CATAL. | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCED. | U.M. | PRESENT. | CANT. MIN. | CANT. MAX. | PRECIO UNIT. C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 25172503-002 | Cubiertas 750 x 16 de 12 telas como minimo | PIRELLI | BRAS | UNIDAD | UNIDAD | 6 | 8 | 873.840 | 6.990.720 |
| | | | | | | | | | | 6.990.720 |

**Son: Guaranies Seis millones novecientos noventa mil setecientos veinte, IVA Incluido.**

DAN & KAR S.R.L.

| ITEM | CODIGO DE CATAL. | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCED. | U.M. | PRESENT. | CANT. MIN. | CANT. MAX. | PRECIO UNIT. C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 25172504-002 | Cubiertas 205/70 R 15De 10 telas como minimo | FATE | ARGENTINA | UNIDAD | UNIDAD | 80 | 140 | 465.000 | 65.100.000 |
| | | | | | | | | | | 65.100.000 |

**Son: Guaranies Sesenta y cinco millones cien mil, IVA Incluido.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. 72.090.720 (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE), IVA INCLUIDO.**

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Contrato correspondiente con las firmas NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. y DAN & KAR S.R.L. y a notificar de la presente Resolución a las empresas adjudicadas, detallando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas.----------

5°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución del Consejo de Administración N° 125-012/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, en la adjudicación de los Ítems 1, 13, y 16, realizada a la Empresa BLUSCAR S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 49/10 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos propiedad del IPS"; en lo que respecta a la marca y procedencia del producto del Ítem 1. donde dice: TOYO – JAPON debe decir: HANKOOK - COREA.; del Ítem 13. donde dice FIRESTONE – BRASIL debe decir: HANKOOK – COREA; del Ítem 16 donde dice SCHARADER-BRASIL debe decir: GOODTIRE – TAIWAN.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

**RESOLUCIÓN N° 012-016/11**

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros a la Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 49/10 y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas a efectos de lo estipulado en el Titulo Séptimo de la Ley 2051/03.----------

7°) Disponer que los demás puntos de la Resolución del Consejo de Administración N° 125-012/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, quedan redactados en los mismos términos.----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FDO:** DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.**

COPIA PARA LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRATOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.